



## HOJA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Código de Incidencia: \_\_\_\_\_

### COMPARECIENTE

Nombre y apellidos:		NIF/CIF:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Domicilio en calle/plaza... N.º Piso-Letra		Municipio	CP:
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tel:	Dirección de email:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

SUGERENCIA

RECLAMACIÓN

### Expone :

Asimismo, se aporta la siguiente documentación acreditativa de los extremos manifestados:

En Fuenlabrada, a  de  de 20

Firma del/la compareciente

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**RESPONSABLE DE LOS DATOS:** Ayuntamiento de Fuenlabrada **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (Publicada por el BOCM el 22-Abril-2010) **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Tramitación y resolución de las sugerencias y reclamaciones. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) dentro de la sección "Tu Ayuntamiento"

**Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones**

## **Oficina de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada**

### **Normativa aplicable**

- Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 4 de febrero de 2010 (publicado en el BOCM núm. 95, del 22 de abril de 2010).

### **Información**

- Sugerencia: Se consideran sugerencias aquellas propuestas destinadas a mejorar la prestación de un servicio de índole municipal o la calidad del mismo.
- Reclamación: Se consideran reclamaciones aquellas que se presenten acerca de las deficiencias de un servicio municipal y tengan por objeto la corrección de las mismas, estando excluidas todas aquellas que tengan un contenido económico, versen sobre un procedimiento judicial abierto o tengan por objeto la revisión de un acto municipal.
- Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a presentar sugerencias o reclamaciones sobre materias de competencia municipal y sobre el funcionamiento de los servicios.
- Puede ejercer este derecho cualquier persona física o jurídica.
- No se tramitarán las sugerencias o reclamaciones presentadas anónimamente.
- No se tramitarán las reclamaciones o quejas presentadas contra el fondo de resoluciones o acuerdos administrativos. En estos supuestos, el hecho de tener presentada una reclamación o sugerencia no paralizará los plazos para la presentación de los recursos que correspondan.
- La presentación de una sugerencia o reclamación implica el derecho a obtener respuesta del Ayuntamiento en un plazo no superior a tres meses.
- El reclamante puede desistir en cualquier momento de su petición, mediante declaración expresa y por escrito dirigido a la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones.